

LEY N° 13375

Creando un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Juliaca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, el que funcionará solamente hasta el Tercer Año correspondiente al primer ciclo secundario.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su funcionamiento.

ARTICULO 3°—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

JOSE RUBIO.